



CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	Mayo 2016	Agosto 2016	Octubre 2016
PROFESIONALES	16.954	18.225	19.073
PRIMERA CATEGORIA	14.128	15.187	15.894
SEGUNDA CATEGORIA	13.172	14.160	14.819
TERCERA CATEGORIA	12.298	13.220	13.835
CADETES	11.552	12.419	12.996

SEGUNDO: Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único, las partes acuerdan que en función del extraordinario aumento de tarifas, servicios y precios de los últimos meses, resulta necesario el pago de una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de pesos dos mil (\$ 2.000) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 120/75, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean, la que será pagada junto con las remuneraciones del mes de abril 2016.

TERCERO: **Absorción:** Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/01/2016, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera.

Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el convenio colectivo 120/75 y sus modificatorios, conforme la instrumentación acordada:

Adicional Cobranza: Pesos mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 1461) art. 11 (Si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]